



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas  
C.I.F. P30007001  
Plaza Enrique Tierno Galván, 1  
30560 Alguazas (Murcia)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2021/54 ordinaria 14-12-2021

**DOÑA ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS (MURCIA).**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente del acta:

**“SEGUNDO.- EXPEDIENTE 4241/2021. APROBACION CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL CLUB DE LA TERCERA EDAD DE ALGUAZAS 2021.**

*Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Festejos, Mayores, Formación y Empleo, del siguiente tenor literal:*

*“.../...*

**VISTA** la memoria justificativa realizada por el órgano gestor en la que se justifica la necesidad de conceder una subvención directa al Club de la Tercera Edad de Alguazas para el ejercicio 2021, con el fin de financiar el equipamiento del aire acondicionado de sus dependencias.

**VISTO** que la presente subvención redundará en el interés social, al ser una entidad que se dedica a la inserción social y cultural de las personas mayores del municipio.

**VISTO** que existe consignación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 231 48000 01 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor (N.º operación 2021007563).

**EXAMINADA** toda la documentación y los informes que la acompañan, se propone a esta Junta de Gobierno, para su aprobación, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Otorgar la subvención directa al CLUB DE LA TERCERA EDAD DE ALGUAZAS con CIF G-30251888 para el ejercicio 2021, por un importe de 4.000,00 € para:

- Financiar el equipamiento del aire acondicionado para las dependencias del Club de la Tercera Edad de Alguazas.

**SEGUNDO.-** Formalizar la concesión de la subvención en un convenio que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente. El borrador de convenio figura en el anexo I.

**TERCERO.-** Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención y comunicar la fecha para la firma del citado convenio.





Excmo. Ayuntamiento de Alguazas  
C.I.F. P30007001  
Plaza Enrique Tierno Galván, 1  
30560 Alguazas (Murcia)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2021/54 ordinaria 14-12-2021

**CUARTO.-** *Suministrar la información sobre la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ANEXO I.- BORRADOR DE CONVENIO**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE**  
**ALGUAZAS Y EL CLUB DE TERCERA EDAD DE ALGUAZAS**

*En Alguazas, a de diciembre de 2021*

**REUNIDOS**

*De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. Silvia Ruíz Serna, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, en nombre y representación del mismo, asistida en el presente acto por la Secretaria General del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Encarna Muñoz Martínez.*

*De otra, D. Diego Carrasco Baños, Presidente del CLUB DE LA TERCERA EDAD DE ALGUAZAS con CIF G 30251888 en representación del mismo.*

*Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente*

**EXPONEN**

**PRIMERO.** *Que entre las competencias del Ayuntamiento se encuentra la de desarrollar políticas de atención a los mayores y conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre hacia este colectivo, por ello se considera preciso establecer una estrecha colaboración con el Club de la Tercera Edad de Alguazas para potenciar el desarrollo de actividades culturales y de ocio y tiempo libre que favorezcan la inclusión social de las personas mayores del municipio.*





Excmo. Ayuntamiento de Alguazas  
C.I.F. P30007001  
Plaza Enrique Tierno Galván, 1  
30560 Alguazas (Murcia)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2021/54 ordinaria 14-12-2021

**SEGUNDO.** *Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar las actividades culturales y de ocio y tiempo libre así como el equipamiento de las dependencias del Club de la Tercera Edad.*

**TERCERO.** *Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social la prestación de acciones de inserción de las personas mayores del municipio.*

**CUARTO.** *Que el objeto social de esta entidad tiene un claro y notorio carácter de interés público y social, al ser una entidad que se preocupa por el bienestar y la inclusión en la vida social de los mayores de nuestro municipio y las razones que justifican la concesión directa de esta subvención redundan en el interés público y social del municipio.*

**QUINTO.** *Que la finalidad del presente Convenio es colaborar en la financiación tanto de las actividades culturales y de ocio y tiempo libre como en el equipamiento de las dependencias del Club de la Tercera Edad.*

*Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es precisa una colaboración específica, por lo que las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes*

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** *Se determina que el objeto de la subvención es colaborar con en la financiación del equipamiento del Club de la Tercera Edad de Alguazas durante el ejercicio 2021.*

**SEGUNDA.** *El beneficiario de la subvención es la entidad CLUB DE LA TERCERA EDAD DE ALGUAZAS correspondiéndole una cuantía de CUATRO MIL EUROS (4.000€) de acuerdo con la asignación presupuestaria, para:*

*- Financiar el equipamiento de aire acondicionado en las dependencias del Club de la Tercera Edad de Alguazas.*

**TERCERA.** *Que el Ayuntamiento se compromete a aportar a la entidad beneficiaria la cantidad económica de 4.000.00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48000 01 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor.*





Excmo. Ayuntamiento de Alguazas  
C.I.F. P30007001  
Plaza Enrique Tierno Galván, 1  
30560 Alguazas (Murcia)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2021/54 ordinaria 14-12-2021

**CUARTA.** Se establece la obligación por parte del Club de la Tercera Edad de Alguazas de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecida para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones en ella establecidas.

**QUINTA.** El periodo de ejecución de la presente subvención comprenderá desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

**SEXTA.** Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y especialmente las siguientes:

- Cumplir con todas las actividades descritas en la cláusula 2 del presente convenio.

- Presentar declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para que obtenga dichos datos de la Administraciones correspondientes, así como certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

- Presentar antes de 31 de marzo de 2022 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que en concreto son los siguientes:

a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Sra. Alcaldesa justificando la subvención.

b) Modelo de Cuenta Justificativa, conforme al Anexo de este Convenio.

**SÉPTIMA.** La concesión de esta subvención se entiende compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**OCTAVA.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 231 48000 01 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio presupuestario 2021, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.





Excmo. Ayuntamiento de Alguazas  
C.I.F. P30007001  
Plaza Enrique Tierno Galván, 1  
30560 Alguazas (Murcia)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2021/54 ordinaria 14-12-2021

*En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que presentar declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

**NOVENA.** *El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.*

*La justificación de la presente subvención se realizará conforme al modelo de Cuenta justificativa que se adjunta como Anexo a este Convenio. Dicha cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 31/03/2022, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.*

*La cuenta justificativa estará formada por:*

*a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.*

*b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.*

**DÉCIMA.** *El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.*

*Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, resolución o incumplimiento de lo aquí*





Excmo. Ayuntamiento de Alguazas  
C.I.F. P30007001  
Plaza Enrique Tierno Galván, 1  
30560 Alguazas (Murcia)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2021/54 ordinaria 14-12-2021

*convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.*

*Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.*

LA ALCALDESA

EL PRESIDENTE DEL  
CLUB

”

*La JUNTA DE GOBIERNO por UNANIMIDAD acuerda aprobar la propuesta tal y como ha quedado transcrita”.*

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se expide la presente.

Alguazas, a (documento firmado electrónicamente)

